



ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

CICLO ESCOLAR 2022-2023

1°A

**MATERIA: BASES FILOSÓFICAS, LEGALES Y ORGANIZATIVAS
DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO.**

EVIDENCIA UNIDAD 1

ALUMNA: FRIDA MARIANA ESCOBEDO LUNA

DOCENTE: DAVID GUSTAVO MONTALVAN ZERTUCHE

4 DE OCTUBRE DE 2022

ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DEL ARTÍCULO 3°

El artículo 3° habla en su totalidad sobre el derecho que tiene cada persona a la educación, la cual debe estar a cargo y ser total responsabilidad del estado o federación. Según este artículo esta educación debe ser obligatoria desde nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria (educación básica) y secundaria y bachillerato (media superior) lo cual no es del todo respetado y ejercido. También la educación debe ser inclusiva, pública, laica, universal y gratuita, esto tampoco es totalmente cierto ya que existen muchas instituciones privadas donde se cobra una mensualidad y cuotas muy altas e incluso en las públicas no es del todo gratuita.

Los maestros y maestras toman un papel muy importante en este artículo, teniendo derecho a actualizarse y capacitarse constantemente para cumplir con los objetivos del Sistema Educativo Nacional, llevando a cabo diferentes procesos de selección para su promoción, admisión y reconocimiento. Se agregaron nuevas asignaturas a los planes de estudio como ciencias y humanidades, educación sexual, innovación, lenguas indígenas, entre otras.

Hace hincapié en la educación debe ser laica, o sea ajena a cualquier doctrina religiosa, a pesar de esto, existen distintas instituciones completamente religiosas las cuales imparten con el fin de imponer en sus alumnos cierta religión. Toda la educación será gratuita, este apartado no se ha respetado, además de democrática viendo siempre por los intereses y necesidades de la población; inclusiva, tomando siempre en cuenta las diversas circunstancias de los educandos, integral y de excelencia.

Las universidades y otras instituciones particulares a las cuales la ley les otorgue su autonomía podrán gobernarse, teniendo la libertad de determinar sus planes y programas.

De esta manera para cumplir con todos los lineamientos y objetivos de este artículo, se forma el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, la cual es y debe ser coordinada por un organismo público, independiente y autónomo.

Este organismo debe realizar estudios y evaluaciones para el Sistema Educativo Nacional, proponer mecanismos de mejora, lineamientos, criterios y métodos de evaluación siempre enfocado en la calidad y mejora de la educación.

Este organismo debe estar conformado por una Junta Directiva, responsable de la organización, planeación y coordinación de trabajos que estipula este artículo; un consejo técnico que asesorará a la junta directiva, conformado por personas que seleccionará la Cámara de Senadores, estas personas deben ser especialistas en política, docentes o conocedores en temas pedagógicos y educativos. Por último debe incluirse un Consejo Ciudadano Honorífico conformado por ciudadanos representantes de sectores seleccionados.

Teniendo en cuenta lo que establece este artículo, podemos hablar de las modificaciones que se le han realizado, del año 2013 al 2019 se han realizado 3 reformas a lo que se estipula, de los cuales dos de ellos han impactado radicalmente a la educación. Fue así cuando comienza la gobernatura de Enrique Peña Nieto (2012-2018) se radicalizan las leyes en perjuicio del magisterio, donde los 3 partidos mas importantes firman un acuerdo llamado "Pacto por México" el cual impulsaba las reformas, entre ellas la educativa y se buscaba someter a la población a los intereses particulares, utilizando muchos recursos públicos así como medios de comunicación masiva para promover y dar a conocer esta reforma.

El día 26 de febrero del año 2013, se firma la novena reforma al artículo 3° de la Constitución, ubicándose como la mas radical e importante de todas. En esta reforma, mas que cambios educativos se hicieron cambios laborales y mas enfocados a los maestros, ganándose el sobre nombre de "la mal llamada" (Gil, 2018, p. 93). En septiembre del 2013 es publicada La Ley General del Servicio

Profesional Docente la cual establece las condiciones para el ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento del docente.

Ante esta reforma surgieron muchas implicaciones negativas ya que los maestros y maestras estaban en total desacuerdo. Tales como disolución violenta de manifestaciones, el cese de profesores, la reducción de aspirantes a las escuelas Normales y el encarcelamiento de líderes del CNTE. Comienza el ENLACE como examen de ingreso a la educación y se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua, el cual establece criterios y términos para la promoción y permanencia de los docentes.

Fue hasta marzo del 2013 cuando se nombra como nuevo secretario a Juan Díaz de la Torre, generalizando la idea de que la calidad educativa dependía del docente. Después de esto llega un acontecimiento que complicaría todo: la desaparición de los 43 estudiantes normalistas en Ayotzinapa, en septiembre de 2014 sumiendo al país en una crisis de recursos humanos muy grande. Pasa el tiempo y llega el año 2019 donde se firma otra reforma al artículo 3°. “La mal llamada reforma educativa se cancelará, y se hará uso de las facultades del Ejecutivo para detener las afectaciones laborales y administrativas del magisterio nacional”. (Lopez Obrador, en Telesur, 201). Esta reforma fue mas pacífica dando lugar al diálogo y manifestaciones sin necesidad de usar la violencia como en la del 2013.

Se hicieron 3 cambios, el primero cambia la idea de que la educación y calidad de aprendizaje dependen del estado, así como la infraestructura de las escuelas por la idea de que los resultados que se obtienen en las pruebas son los que determinan en rumbo de los educandos. “Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos (Gobierno de la República, 2013, p. 2) y el apartado que mencionaba lo relacionado con la permanencia, la promoción y el reconocimiento como docentes fue modificada se modificó estableciendo que ahora la permanencia como docente dependía de los resultados de los exámenes y en caso de no aprobar en tres ocasiones de daría por terminado el nombramiento correspondiente. Ya después se entiende que el maestro y la maestra son fundamentales para todo proceso educativo.

